



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 05 FEB. 2021

Visto: El Escrito de fecha 28 de enero de 2021, presentado por Salmira Pilar VILLANUEVA ROMERO DE TOCAS; SisGeDo N° 1756164, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha 28 de enero de 2021, la administrada Salmira Pilar VILLANUEVA ROMERO DE TOCAS, solicita rectificación del establecimiento de origen, descrito en la **Resolución Directoral Regional N° 1375-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA**, de fecha 28 de diciembre de 2020, se habría elaborado con presuntos errores involuntarios;

Que, el artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Rectificación de errores, señala en su numeral 212.1 **"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a petición de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**. 212.2. **"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"**;

Que, de la verificación del acto resolutorio en cuestión, se advierte el error material en el establecimiento de destino, de la precitada resolución, dice: Puesto de Salud de Mariscal Cáceres - Red de Salud de Tayacaja, debiendo corregirse con los términos siguientes: Puesto de Salud de Mariscal Cáceres - Red de Salud de Huancavelica; en consecuencia, resulta atendible la corrección por error material de la **Resolución Directoral Regional N° 1375-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA** de fecha 28 de diciembre de 2020; solo en el extremo antes señalado, puesto que no altera el contenido sustancial del mismo, sino se debe a un error de digitación, dejando subsistente las demás partes de la resolución; para dicho efecto es pertinente expedir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y, Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1° - RECTIFICAR el Establecimiento de Origen, consignado en la **Resolución Directoral Regional N° 1375-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA** de fecha 28 de diciembre de 2020; debiendo de ser lo correcto **Puesto de Salud Mariscal Cáceres, Red de Salud Huancavelica**, conforme se expone en el considerando de la presente resolución. -----

Artículo 2° - Queda subsistente en lo demás que contiene la Resolución Directoral Regional N° 1375-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 28 de diciembre de 2020.-----

Artículo 3° - Notifíquese al interesado e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguiente, con las formalidades de ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

JGL/GOM/alt.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA

M. C. Juan Gómez Lima
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C. M. P. N° 032924